



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6164

6164 19 Agosto/10

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el suministro de los combustibles (gasolina corriente, diesel corriente y gas natural vehicular) del parque automotor de la secretaria distrital de ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que *Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente.*

Que el día 16 de Marzo de 2009 se suscribieron los contratos de suministro de Gasolina y Diesel Contrato No. 0202 de 2009 con SERVICENTRO ESSO AVENIDA TERCERA y el Contrato No.0203 del 2009 suministro de Gas No.0203 de 2009, el primero tuvo un presupuesto de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No# 6164

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el suministro de los combustibles (gasolina corriente, diesel corriente y gas natural vehicular) del parque automotor de la secretaria distrital de ambiente ”

\$95.653.000.00 y un plazo de doce (12) meses y/o hasta agotar el valor del contrato y el segundo tuvo un presupuesto de \$76.272.400.00 y un plazo de doce (12) meses y/o hasta agotar el valor del contrato Teniendo en cuenta que el presupuesto se agoto para la gasolina el 18 de Agosto de 2010 y el gas el día 16 de julio de 2010 se dio por terminados los contratos.

Que el día 19 de agosto de 2010 el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó los Estudios Previos del proceso contractual que tiene por objeto **“Adquirir mediante la modalidad de suministro los combustibles (gasolina corriente, diesel corriente y gas natural vehicular) para el parque automotor y maquinaria utilizada por la secretaria distrital de ambiente”**.

Que teniendo en cuenta que el proceso de selección abreviada que se surtirá para realizar dicho contrato tiene un término de duración de 40 días aproximadamente, se hace necesario solventar las necesidades de combustible para el parque automotor de la entidad por ser una necesidad de carácter urgente e imprescindible para el normal funcionamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que por este motivo se hace necesario adelantar de manera inmediata un avance en efectivo por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000.00) M/CTE**, con el fin de garantizar el suministro de combustibles para el parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3191 del 19 de agosto de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000.00) M/CTE** a nombre de **ARLENY SARMIENTO CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.719.362 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de suministro los combustibles (gasolina corriente, diesel corriente y gas natural vehicular) para el parque automotor y maquinaria utilizada por la secretaria distrital de ambiente





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No# 6 1 6 4

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el suministro de los combustibles (gasolina corriente, diesel corriente y gas natural vehicular) del parque automotor de la secretaria distrital de ambiente ”

ARTICULO TERCERO: La legalización de los avances deberá efectuarse durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los dineros o terminación de la Comisión, cuando se trate de viáticos y en todo caso, antes del 28 de diciembre de cada año. ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la consignación del avance.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad 3191 del 19 de agosto de 2010 expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **19 AGO 2010**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny Sarmiento Cárdenas
Revisó: Raúl López Jaramillo
Aprobó: Martha Patricia Camacho

